



INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE REVISORES DE PROYECTOS DE CALCULO ESTRUCTURAL DEL MINVU, AL PROVEEDOR SR. FRANCISCO JOSE IBARRA SANTIBAÑEZ, DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 10 JUN. 2019
RESOLUCIÓN EXENTA N° 0851

VISTO:

- a) El D.S. N°134 (V. y U.) de 2002, el cuál aprueba el Registro Nacional de Revisores de Proyectos de Cálculo Estructural del MINVU.
- b) La solicitud de inscripción de fecha 30-04-2019 ingresada a esta SEREMI el 03-05-2019, presentada por el proveedor FRANCISCO JOSE IBARRA SANTIBAÑEZ para su inscripción en el Registro Nacional de Revisores de Proyectos de Cálculo Estructural del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- d) Las facultades que me confieren en el D.S. N° 44 de fecha 16.05.2018, que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°134 (V y U) de 2002, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Inscribise al SR. FRANCISCO JOSE IBARRA SANTIBAÑEZ, en el Registro Nacional de Revisores de Proyectos de Cálculo Estructural del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región De La Araucanía en la siguiente especialidad y categoría:

REVISORES DE PROYECTOS DE CALCULO ESTRUCTURAL	TERCERA CATEGORIA
---	-------------------

- 2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del D.S. N° 134, (V. y U.), de 2002, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el revisor quedará habilitado exclusivamente en la Región de La Araucanía. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.



une
la
Ciudad

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE REVISORES DE
PROYECTOS DE CALCULO ESTRUCTURAL DEL MINVU,
AL PROVEEDOR SR. FRANCISCO JOSE IBARRA SANTIBAÑEZ
DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JTH/GGQN

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- FRANCISCO IBARRA SANTIBAÑEZ – ANDRES BELLO N° 810 DEPTO. 52 - TEMUCO
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.
- Transparencia